



Interlocutorio	894
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00055 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Beatriz Elena Arango Rozo y otra
Demandado (s)	Álvaro Acevedo López
Asunto	Pone en conocimiento y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Pone en conocimiento nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, y se dispone oficiar nuevamente a esa dependencia, informando que debe inscribirse dicho embargo, pues tiene prevalencia sobre los demás gravámenes-artículo 468, numeral 6° del C.G.P-.

De otro lado, como la medida cautelar solicitada por la parte demandante cumple con los requisitos de los arts. 593 y 599 del C.G. del P., el juzgado,

RESUELVE

Embargar los remanentes del proceso adelantado por La secretaria de Hacienda del Municipio de Envigado bajo el expediente nro. 42600.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1330b5c1dad92d97718b303057ddf32f1d5495f4478a8aa8037fc1ce92b2012**

Documento generado en 15/06/2022 03:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>